Vide no a los Terminos de totana

Y llegada esta nra carta vais al dho
Reyno de Murcia donde mas fuere necesario
hagais encaminar y conducir las aguas
de los dhos Rios y fuentes a los dhos campos
y vegas de los terminos de las dhas ciudades
de Murcia Lorca y Cartagena segun y por la
parte que esta señalado y nivelado por la
dha diligencia que hizistis y parecer que
sobre ello dixistis todo lo qual para el dho efecto
original mente os sera entregado y para las cortes
que en ello ocurrieren de hacer executarlo
el dho Repartimiento cobrando los dhos doscien
tos y noventa y seis mill ducados de la dha
ciudad de Villa y comendador de cada uno lo que
le va repartido a los tiempos y plazos que
os pareciere conveniente y aiais y llevais de salario
en cada un dia de los que lo ocupareis en
el dho negocio quatro mill y quinientos mrs y
para dos alguaciles de nra casa y corte que
por vos seran nombrados que con vos mandamos
vayan para que executen vuestros mandamientos
setecientos y cinquenta mrs cada uno
y para un escrivano que tenga titulo de nros Reynos
qual por vos fuere nombrado ante quien mandamos
pase y se haga lo suso dho quinientos mrs
de mas de los derechos de los autos y escrituras
que ante el pasare que a de llevar conforme
al arancel de los Reynos con que no lleve
del Registro que en su poder quedare el
de los dhos salarios vuestros y de los dhos alguaciles
y escrivano ingenieros y otros oficiales que lleva
de ellos fueren necesarios para entender
en lo suso dho a vos de cobrar de los
mrs que procedieren del dho Repartimiento
y los salarios de los alguaciles y escrivano
que ayudaredes a la cobranza de
el cobro de los contribuyentes en el dho
Repartimiento que no pagaren dentro del
termino que les señalaredes y si para
haber cumplir y executar lo suso dho faber
y ayudar vieredes menester por esta nra carta
mandamos a qualesquier justicias concejos
y personas a quien de nra parte de que